



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-19633388- -APN-DRRHH#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-19633388- -APN-DRRHH#ANMAT, el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, las Decisiones Administrativas N° 761 del 6 de septiembre de 2019 y sus modificatorias, N° 154 del 9 de febrero de 2022, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 1490/92 se creó la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA como organismo descentralizado que actúa en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que por la Decisión Administrativa N° 761/19 y sus normas modificatorias se aprobó la nueva estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

Que por DECAD-2022-154-APN-JGM se designó transitoriamente y por el término de 180 días hábiles a Matías GÓMEZ (D.N.I. N° 29.543.382) en el cargo de Director Nacional del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

Que debe garantizarse la continuidad de la atención de las tareas que se llevan a cabo en el referido Instituto Nacional, dado que se trata de un área crítica en el actual contexto de emergencia sanitaria y también teniendo en cuenta el cúmulo y cantidad de tareas que gestiona, precisando tener a su cargo quien pueda dedicarse a su atención y despacho en ausencia del Director Nacional designado.

Que el artículo 2° del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 - T.O. 2017 establece que: "El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y órganos directivos de entes descentralizados podrán dirigir o impulsar la acción de sus inferiores jerárquicos

mediante órdenes, instrucciones, circulares y reglamentos internos, a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites, delegarles facultades; intervenirlos; y avocarse al conocimiento y decisión de un asunto a menos que una norma hubiere atribuido competencia exclusiva al inferior. (...)”.

Que, por lo expuesto, y mientras se encuentre vigente la designación transitoria del farmacéutico Gomez, resulta necesario encomendar a la médica Nelida Agustina BISIO (DNI N° 11.770.609), la atención y firma del despacho del Instituto Nacional de Medicamentos, en ausencia del citado Director Nacional.

Que la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios, el artículo 3° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y el artículo 2° del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase la atención y firma del despacho del Instituto Nacional de Medicamentos de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, en ausencia del Director Nacional Matías Ezequiel GOMEZ (DNI N° 29.543.382) y mientras la designación mediante DECAD-2022-154-APN-JGM se encuentre vigente, a la médica Nélica Agustina BISIO (DNI N° 11.770.609).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, dése a la Dirección de Recursos Humanos y archívese.

rl